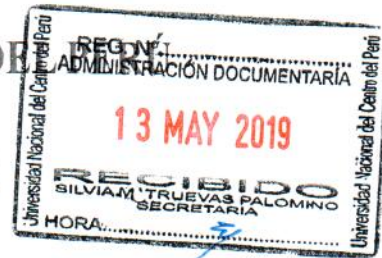




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 2697-R-2019



Huancayo, 02 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0216-2019-OGAJ/UNCP presentado el 08 de abril 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 02638-2017-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Juez de Paz Letrado Laboral-Sede Central ha llevado la audiencia única en el proceso seguido por Tolomeo Castro Granados, sobre reintegro de remuneraciones, llegando al acuerdo conciliatorio: Primero el demandante acepta el cambio de su régimen laboral bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 a partir del 01.11.2017, debiendo la parte demandada emitir el acto administrativo, segundo la demandada reconoce el adeudo por concepto de beneficios sociales a favor del demandante, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 a partir del 08.11.2013 al 31.10.2017, que deberá ser liquidado por la perito contable adscrita al módulo corporativo laboral, con los intereses legales respectivos, debiendo descontarse el 20% del monto que se obtenga respecto a los intereses, tercero respecto a las costas y costos ambas partes se desisten de este extremo y cuarto se concede a la demandada el plazo máximo de seis meses de emitida la liquidación efectuada por el perito, a efectos de realizar los trámites pertinentes para el pago de beneficios sociales;

Que, mediante Resolución N° 13 emitido por el Juzgado de Paz Letrado Laboral-Sede Central, con fecha 20 de marzo 2019, se resuelve aprobar el Informe Pericial N° 001-2019-OP-MLH-CSJJU-PJ/BCR que calcula los intereses legales en la suma de S/ 463.69 y el Informe Pericial N° 187-2018-OP-MLH-CSJJU-PJ/SCHQ, que calcula los beneficios sociales en la suma de S/ 4,990.30; y requiere a la UNCP cumpla con pagar a favor del demandante la suma de S/ 463.69 por concepto de intereses legales, mas la suma de S/ 4,990.30 por concepto de beneficios sociales, que hacen un total de S/ 5,453.99, o de ser el caso presente su compromiso de pago (cronograma de pagos), que deberá contener fecha exacta de pagos y montos determinados;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional, mediante Resolución N° 13 de fecha 20 de marzo 2019; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 13 de fecha 20 de marzo 2019, mediante la cual el Juzgado de Paz Letrado Laboral-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de beneficios sociales mas intereses legales, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 276, a favor de **Tolomeo Castro Granados**, la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTITRES CON 99/100 (S/ 5,453.99) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 13.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Elizabeth Leonor Romani Claros
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR